



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución de la sentencia en el proceso Verbal No. 2018-0636.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, se dispone:

1. En los términos de que trata el artículo 286 del CGP, se corrige el error en el que se incurrió en los incisos primero y quinto del auto proferido el 26 de noviembre de 2021 en el sentido de señalar, que como demandada debe ser tenida la señora **María Olga Cabanzo de Rodríguez** y no como se ordenara en el auto objeto de enmienda.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

2. Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

3. La secretaría proceda en los términos del ordinal quinto del auto corregido, esto es, emplazando a los herederos indeterminados de **María Olga Cabanzo de Rodríguez**, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido el término allí ordenado, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 44 FEB 2022

Hoy

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución de la sentencia en el proceso Verbal No. 2018-0636.

Una vez se surta el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora **Olga María Cabanzo de Rodríguez**, en los términos ordenados por auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno tres, se resolverá sobre la continuidad de la actuación.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 15

Hoy

El Secretario.

11 FEB 2022
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./